



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:.....0.60..... Fecha:.....0.3.MAR. 2023

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000077

Callao, 03 MAR 2023

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N°349-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 18 de octubre de 2022 de la Gerencial General Regional; Oficio N°445-2023-DG-HN.DAC.C de fecha 03 de febrero de 2023 de la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; Oficio N°613-2023-DG-HN.DAC.C de fecha 17 de febrero de 2023 de la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; Informe Técnico N°152-2023-OARH-USCARLE-HN.DAC de fecha 17 de febrero de 2023 de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; Informe N°123-2023-GRC/GA-ORH-CSRH y el Informe N°000491-2023-GRC/ORH de la Oficina de Recursos Humanos ambos de fecha 28 de febrero de 2023; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización; Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Ley N°31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; y, reglamentada por Decreto Supremo N°053-2022-PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;



Que, mediante Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano", se cambió la denominación de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria, "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";



Que, con la Resolución Gerencial General Regional N°349-2022-Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 18 de octubre de 2022 de la Gerencial General Regional, se designó, a partir de la fecha, a la CPC ELIZABETH OJEDA ALEGRIA, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, a través del Oficio N°613-2023-DG-HN.DAC.C de fecha 17 de febrero de 2023 de la Directora General del Hospital Nacional Alcides Carrión, entre otros documentos adjunta y remite al Gobierno Regional del Callao el Informe Técnico N°152-2023-OARH-USCARLE-HN.DAC de fecha 17 de febrero de 2023 de la Oficina de Administración de Recursos Humanos con el cual se informa que el CPC. Baltazar Cachay Vilca cuenta con la formación académica,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 060 Fecha:



experiencia general y específica, establecida en el Reglamento de la Ley N°31419, asimismo, cumpliría con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración de la entidad, lo cual lo haría apto para ser designado en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao – Gobierno Regional del Callao;

Que, con el Informe N°000491-2023-GRC/ORH de fecha 28 de febrero de 2023, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite el Informe N°123-2023-GRC/GA-ORH-CSRH de fecha 28 de febrero de 2023 del Especialista en Capacitación y Desarrollo, mediante el cual se indica que el profesional propuesto (*CPC. Baltazar Cachay Vilca*), sí cumple con los requisitos detallados en el Manual de Organización y Funciones del mencionado Hospital;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la **CPC. ELIZABETH OJEDA ALEGRÍA**, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al **C.P.C. BALTAZAR CACHAY VILCA**, en el cargo Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR